



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/6 (Prog. 31)
29 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones

REVISIONES PROPUESTAS AL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA
EL PERÍODO 1992-1997

PROGRAMA PRINCIPAL VI. COOPERACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

Programa 31. Cooperación regional para el desarrollo en
Asia y el Pacífico

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.
2. En la regla 3.11 se dispone, entre otras cosas, que si procede se revisará el plan de mediano plazo cada dos años a fin de incorporar los cambios necesarios en los programas, y que las revisiones propuestas deberán contener todos los detalles que se necesiten para incorporar las consecuencias que tendrán para los programas las resoluciones y decisiones aprobadas por los órganos intergubernamentales o conferencias internacionales desde el momento en que se adopte el plan.
3. Las revisiones propuestas infra modifican las partes pertinentes del texto del programa 31, Cooperación regional para el desarrollo en Asia y el Pacífico, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y posteriormente revisado por la Asamblea en su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992, y publicado en el documento A/47/6/Rev.1 y Corr.1.
4. El texto siguiente modifica los párrafos 31.13, 31.17, 31.19, 31.20, 31.23, 31.24, 31.27, 31.30 a 31.33, 31.40, 31.43, 31.45, 31.50, 31.53, 31.57, 31.59 y 31.72 del documento A/47/6/Rev.1 y Corr.1.

B. Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. COOPERACIÓN ECONÓMICA REGIONAL

Párrafo 31.13 Al final del párrafo, añádase "; E/1993/36-E/ESCAP/927, párrs. 164, 165, 167, 273 a 277 y 279); y la Declaración de Delhi sobre el Fortalecimiento de la Cooperación Económica Regional en Asia y el Pacífico en el siglo XXI, aprobada por la Comisión en su 50º período de sesiones (resolución 50/1)".

Párrafo 31.17 En el subpárrafo f) intercálense las palabras "productos básicos y" antes de la palabra "manufacturas".

Párrafo 31.19 Al final del párrafo, añádase el texto siguiente: "También se seguirán realizando actividades para delimitar posibles esferas de cooperación económica regional, recomendar opciones adecuadas de políticas y prestar asistencia a los miembros regionales y miembros afiliados a la Comisión en la aplicación de medidas encaminadas a lograr esa cooperación."

Párrafo 31.20 En la primera oración, letra b), sustitúyanse las palabras "derivados de tecnologías intermedias y avanzadas" por las palabras "con valor añadido".

En la letra e), intercálense las palabras ", ferias comerciales" antes de las palabras "y medidas de facilitación comercial" y, después de las palabras "desarrollo de recursos humanos", añádase una letra f), cuyo texto sería el siguiente: "y f) lograr que las políticas de medio ambiente y comerciales se complementen entre sí, a los efectos del logro del desarrollo sostenible."

Párrafo 31.23 En la primera oración, intercálense las palabras "la Organización de Cooperación Económica," después de las palabras "tales como".

SUBPROGRAMA 2. EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Párrafo 31.24 En la primera oración, añádase una referencia a las resoluciones 47/188 y 47/191, párrafo 27, de la Asamblea General; a las resoluciones 49/5 y 49/7 de la Comisión; y al informe de la Comisión (E/1992/31-E/ESCAP/889, párrs. 307 a 320 y 461 a 497).

En la última oración, después de las palabras "la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" intercálense las palabras ", en particular, la Declaración de Río y el Programa 21, aprobados en esa Conferencia el 14 de junio de 1992,".

Párrafo 31.27 Después de la primera oración, intercálense el texto siguiente: "Se ha de coordinar la base de recursos de la población, que es un elemento primordial del desarrollo sostenible, dado que la

población, los recursos y el medio ambiente se encuentran inseparablemente vinculados en el proceso encaminado a lograr el desarrollo sostenible. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en 1992, se destacó que la pobreza, el medio ambiente, los recursos, la población y el desarrollo ya no podían considerarse como cuestiones independientes y se hizo hincapié en la integración de las tendencias demográficas y los factores de población en todos los aspectos del desarrollo sostenible."

Párrafo 31.30 En el subpárrafo a), intercálense las palabras "demográficos y" después de las palabras "los imperativos".

En el subpárrafo d), sustitúyanse las palabras "representen una alternativa al petróleo y que conserven energía en el mayor grado posible" por las palabras "permitan sustituir el petróleo por otros recursos, fomentar una utilización final eficiente de la energía y conservar energía en el mayor grado posible".

Párrafo 31.31 En la segunda oración, intercálense las palabras "lograr un equilibrio entre la población, los recursos y el desarrollo socioeconómico a los efectos de" después de las palabras "la elaboración de políticas tendientes a".

Párrafos 31.32 y 31.33 Sustitúyase el texto de esos párrafos por el siguiente:

"31.32 El Comité del medio ambiente y el desarrollo sostenible constituirá el principal foro para promover la cooperación regional y subregional en relación con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la energía y los recursos naturales, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los países de la región de la CESPAP. El Comité establecerá vínculos con otros organismos, organizaciones y órganos en los planos subregional, regional y mundial, y particularmente con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El Comité colaborará estrechamente con otros órganos subsidiarios de la CESPAP y coordinará con ellos sus actividades. Se promoverá una cooperación más estrecha y una programación eficaz mancomunada entre los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los organismos bilaterales o gobiernos donantes, a través del Comité Interinstitucional sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

31.33 En la esfera de la explotación de los recursos minerales, las actividades se relacionarán con la necesidad de incluir consideraciones ambientales en la planificación de la exploración y explotación de los recursos minerales y de lograr una utilización responsable de la tierra, mediante la capacitación, el intercambio de información, el asesoramiento técnico y el fortalecimiento de las instituciones nacionales y regionales pertinentes; la preparación de reseñas, estudios y mapas geológicos y de utilización de la tierra, de los recursos minerales y las posibilidades de explotarlos, de la economía y

comercialización de los minerales de la gestión de los residuos sólidos y peligros de la industria de la minería, de las prácticas actuales y nuevas de gestión de los residuos, y las políticas para reciclar, reacondicionar y tratar los residuos minerales con miras a su utilización económica, y de los aspectos geológicos del confinamiento de los residuos que no se puedan tratar; y servicios de asesoramiento para la formulación de políticas, estrategias y programas nacionales de gestión ambiental y aprovechamiento de los recursos minerales y utilización de la tierra, incluida la revisión de los códigos mineros y la legislación conexas y la promoción de las inversiones extranjeras."

SUBPROGRAMA 3. MITIGACIÓN DE LA POBREZA MEDIANTE EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL

Párrafo 31.40 Añádase una referencia a las resoluciones de la Comisión 48/4, relativa a la Cuarta Conferencia de Población para Asia y el Pacífico, celebrada en 1992, y 49/4, en la que la Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Declaración de Bali sobre la Población y el Desarrollo Sostenible y pidió la adopción de medidas complementarias, así como a los informes anuales de la Comisión (E/1988/35-E/ESCAP/644, párr. 180; E/1992/31-E/ESCAP/889, párrs. 498 a 520; y E/1993/36-E/ESCAP/927, párrs. 225 a 246).

Párrafo 31.43 En la segunda oración, intercálense las palabras "reducir las elevadas tasas de crecimiento de la población y" después de las palabras "la necesidad de" y la palabra "económico" después de las palabras "en el contexto del crecimiento".

Párrafo 31.45 Al final del subpárrafo f), añádanse las palabras ", tal como se pidió en la Declaración de Bali sobre la Población y el Desarrollo Sostenible".

Párrafo 31.50 En la primera oración, intercálense la palabra ", recursos" antes de las palabras "y medio ambiente" y las palabras "los datos y la información sobre" antes de las palabras "la mortalidad infantil".

En la segunda oración, sustitúyanse las palabras "del llamamiento de Asia y el Pacífico para la adopción de medidas en materia de población y desarrollo" por las palabras "de la Declaración de Bali sobre la Población y el Desarrollo Sostenible".

En la cuarta oración, intercálense las palabras "y gestión de" antes de las palabras "de los sistemas de información sobre población".

Al final del párrafo, añádase el texto siguiente: "Se publicarán y difundirán varias monografías y publicaciones

periódicas para que se conozcan mejor los problemas demográficos y de desarrollo."

SUBPROGRAMA 4. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Párrafo 31.53 Añádase una referencia a las resoluciones 48/11, 50/1, 50/2 y 50/8 de la Asamblea General y a los informes de la Comisión (E/1992/31-E/ESCAP/889, párrs. 453, 455, 457, 590, 591, 599 y 601; E/1993/36-E/ESCAP/927, párrs. 185 y 189; y E/1994/36, Suplemento No. 16, párrs. 9, 17 y 20).

Párrafo 31.57 Sustitúyase el texto del subpárrafo b) por el siguiente:

"b) Aumentar la capacidad de los países de establecer instituciones, lo que incluye la formulación de estrategias de desarrollo y el mejoramiento de las actividades de transporte y comunicaciones; de desarrollar los recursos humanos; de desarrollar el transporte multimodal y la organización; de promover la comercialización, la constitución de sociedades, la privatización y la liberalización; de tener en cuenta factores ambientales, de salud y de seguridad en los programas de desarrollo de los transportes; de desarrollar el transporte urbano en consonancia con los temas y las cuestiones conexas que se previeron para la segunda etapa (1992-1996) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Asia y el Pacífico."

Párrafo 31.59 En la primera oración, intercálense las palabras ", comerciales u operativos" después de la palabra "jurídicos".

En la segunda oración, añádanse las palabras "y con economías en transición" después de las palabras "sin litoral e insulares".

Al final del párrafo, añádanse las palabras "También prestará atención especial al desarrollo de la infraestructura rural."

SUBPROGRAMA 6. PAÍSES EN DESARROLLO MENOS ADELANTADOS, SIN LITORAL E INSULARES

Párrafo 31.72 Añádase una referencia a la resolución 47/186 de la Asamblea General y a la resolución 49/8 de la Comisión.
